

SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE RENTAS
GRUPO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

NOTIFICACION POR AVISO No. 023

Manizales Caldas, 23 de enero de 2026

La profesional Especializada del grupo de cobro Administrativo Coactivo, de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas, en cumplimiento de lo establecido en el **Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional**, modificado por el **artículo 58 del Decreto 19 de 2012**, se permite **NOTIFICAR POR AVISO** la "RESOLUCION No. 0021 QUE ORDENA SEGUIR LA EJECUCION" proferida el día **23 de enero de 2026**, a favor de la Gobernación de Caldas y en contra del señor **JAIME HERNAN ARIAS GIRALDO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 9.858.327**, la cual no pudo ser notificada a la dirección que se encuentra en el expediente, igualmente el ejecutado no cuenta con correo electrónico.

La parte resolutive de dicho acto administrativo se precisó en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución a favor de la Gobernación de Caldas y en contra del **JAIME HERNAN ARIAS GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía **No 9.858.327**, por la obligación contenida en el mandamiento de pago **No. 094-2025 del 29 de abril de 2025**.

SEGUNDO: Liquidar el crédito por la suma **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 468.929)**, conforme a la liquidación que se adjunta.

TERCERO: Ordenar el pago a favor del Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros No 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Banco Davivienda. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación al correo electrónico cobrocoactivo@caldas.gov.co.

CUARTO: Ordenar la investigación de bienes y decretar el embargo y secuestro de los mismos, que sean de titularidad del deudor, en especial los saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, establecimientos de comercio y los demás, de los que el contribuyente sea titular o beneficiario.

QUINTO: Comuníquese la medida a las siguientes entidades: **BANCO DE BOGOTÁ,- BANCO GNB SUDAMERIS S.A., -BANCO DE OCCIDENTE,- HSBC COLOMBIA S.A., -CITIBANK COLOMBIA, - BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.,- BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,- BANCOLOMBIA S.A., - BANCO**

POPULAR S.A.,- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,- BANCO COLPATRIA
RED MULTIBANCA S.A., - COLMENA BCSC,- BANCO DAVIVIENDA S.A.,-
BANCO BBVA COLOMBIA S.A., -HELM BANK S.A., BANCO CAJA SOCIAL
BCSC y demás oficinas financieras con el fin de hacer efectiva con el límite
establecido.

SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución por correo de conformidad con lo
preceptuado en los Artículos 565 inciso 1 del Estatuto Tributario., advirtiéndole que
contra la misma no procede recurso alguno (artículo 836 del Estatuto Tributario).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JESSICA LORENA ORJUELA ACOSTA
Profesional Especializada

Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Jhon Fredy Orozco

Abogado contratista

Revisó: 